

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 9 de agosto de 1969 por la que se dispone el cese del Maestro nacional don César Rello Gascón en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Maestro nacional don César Rello Gascón (A13RC083375), esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese del mismo en el destino que venía desempeñando en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara, con efectividad del día 31 del presente mes de agosto.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de agosto de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 9 de agosto de 1969 por la que se dispone el cese del Practicante don José Martínez Mora en el destino que desempeñaba en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Practicante don José Martínez Mora (B01GO000063) cese, con carácter forzoso en el cargo que venía desempeñando en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 30 de septiembre próximo, siguiente al en que finaliza la licencia reglamentaria que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de agosto de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 13 de agosto de 1969 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 198), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente Auxiliar de Caballería don Juan Balbuena Donoso, con destino en la Mayoría Centralizada del N. T. D. de la División de Infantería Motorizada Maestrango número 3.—Auxiliar administrativo en el Cuerpo Auxiliar del Parque Móvil Ministerial en Valencia.—Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente Auxiliar de Infantería don Manuel Barrera Jiménez, con destino en la División de Infantería Motorizada Maestrango número 3.—Auxiliar administrativo en el Cuerpo Auxiliar del

Parque Móvil Ministerial en Valencia.—Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º Los citados Oficiales, que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1802/1969, de 24 de julio, por el que se promueve a Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo a don Luis Vacas Medina.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y de conformidad con lo establecido en el apartado a) del número uno del artículo catorce, en relación con el número dos del artículo trece, ambos del vigente Reglamento orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre,

Vengo en promover a la plaza de Magistrado de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal, vacante por fallecimiento de don Nicolás Nombela Gallardo, que la servía, a don Luis Vacas Medina Secretario de Inspección Delegada de la Inspección Central de Tribunales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese, por razón de edad, del Vicepresidente primero de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Guadalajara, don Antonio Viejo Antón.*

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1147/1968, de 6 de junio, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Antonio Viejo Antón en el cargo de Vicepresidente primero de la Junta Provincial de dicho Organismo en Guadalajara, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.

ORIOLO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.